

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33754

Ref. Expediente N° NC2016/0001694

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 8 de septiembre de 2016, con el N° NC2016/0001694, por D B INDUSTRIES LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “CONECTOR”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2015/016272 del 18 de febrero de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 781 el 13 de enero de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 16652, notificado el 23 de noviembre de 2017, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0001694 el 20 de febrero de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 19 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33754

Ref. Expediente N° NC2016/0001694

tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 19 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2016/0001694 del 20 de febrero de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "MOSQUETÓN CON COMPUERTA Y MIEMBRO TENSOR FLEXIBLE".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"MOSQUETÓN CON COMPUERTA Y MIEMBRO TENSOR FLEXIBLE"

Clasificación IPC: A62B 35/00, F16B 45/02.

Reivindicación(es): 1 a 19 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2016/0001694 del 20 de febrero de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): D B INDUSTRIES LLC.

Domicilio(s): 3833 Sala Way, Red Wing, MN 55066-5005, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Judd PERNER J.

Prioridad(es): 13/02/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), N° 14/621,623, 19/02/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), N° 61/941,826.

Solicitud internacional N°: PCT/US2015/016272 ***Fecha:*** 18 de febrero de 2015.

Vigente desde: 18 de febrero de 2015 ***Hasta:*** 18 de febrero de 2035.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 33754

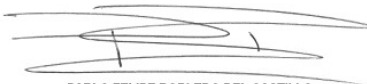
Ref. Expediente N° NC2016/0001694

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a D B INDUSTRIES LLC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 de mayo de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 33754

Ref. Expediente N° NC2016/0001694

ANEXO 1.

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un conector (100, 2100), que comprende:

un cuerpo (102, 2102) que tiene una zona media (102b, 2102b) posicionada entre una porción de nariz (102a, 2102a) y una porción de conexión (102c, 2102c), la porción de nariz (102a, 2102a) terminando en un extremo de nariz (102f), el cuerpo (102, 2102) teniendo además una boca (107) posicionada entre el extremo de nariz (102f) y la porción de conexión (102c, 2102c), la zona media (102b, 2102b) teniendo un miembro tensor flexible (2600) que se extiende a través de ella, interconectando la porción de nariz (102a, 2102a) y la porción de conexión (102c, 2102c), incluyendo el miembro tensor flexible un primer terminal conectado a la porción de nariz, un segundo terminal conectado a la porción de conexión, y un miembro alargado que interconecta los terminales primero y segundo y que se extiende a través de la zona media; y

una compuerta (400, 2400) que tiene un primer extremo (404a) acoplado contiguo a la porción de conexión (102c, 2102c) del cuerpo (102, 2102) y un segundo extremo (404b) configurado y dispuesto para enganchar la porción de nariz (102a, 2102a) del cuerpo (102, 2102) para cerrar selectivamente la boca (107), en donde la compuerta (400, 2400) tiene una posición cerrada, cuando se posiciona a través de la boca (107), y una posición abierta cuando la boca (107) está por lo menos parcialmente no obstruida por la compuerta (400, 2400).

2. El conector (100, 2100) de la reivindicación 1, en donde el segundo extremo (404b) de la compuerta (400, 2400) se configura y se dispone para bloquearse selectivamente en relación con la porción de nariz (102a, 2102a), formando de esa manera un arreglo de bucle cerrado, bloqueado, con la porción de nariz (102a, 2102a), el miembro tensor flexible (2600) y la porción de conexión (102c, 2102c).

3. El conector (100, 2100) de la reivindicación 1, que comprende además:

la porción de nariz (102a, 2102a) que incluye una ranura (106);

un miembro de bloqueo (200, 2200) conectado operativamente a la compuerta (400, 2400), el miembro de bloqueo (200, 2200) teniendo un primer extremo (202a) configurado y dispuesto para alojarse selectivamente en la ranura (106) en la porción

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33754

Ref. Expediente N° NC2016/0001694

de nariz (102a, 2102a) del cuerpo (102, 2102) para acoplar selectivamente la compuerta (400, 2400) a la porción de nariz (102a, 2102a) del cuerpo (102, 2102); y

un gatillo (300, 2300) que tiene un primer extremo (304a) acoplado con posibilidad de pivotamiento al cuerpo (102, 2102), el gatillo (300, 2300) teniendo un segundo extremo (304b) configurado y dispuesto para enganchar un segundo extremo (202b) del miembro de bloqueo (200, 2200) para desenganchar el primer extremo (202a) del miembro de bloqueo (200, 2200) de la ranura (106) de la porción de nariz (102a, 2102a) del cuerpo (102, 2102).

4. El conector (100, 2100) de la reivindicación 3, que comprende además:

un miembro de desvío de la compuerta (520) configurado y dispuesto para desviar la compuerta (400, 2400) a la posición cerrada en relación con el cuerpo (102, 2102);

un miembro de desvío de bloqueo (500) configurado y dispuesto para desviar el miembro de bloqueo (200, 2200), para acoplar selectivamente la compuerta (400, 2400) a la porción de nariz (102a, 2102a) del cuerpo (102, 2102) cuando la compuerta (400, 2400) está en la posición cerrada; y

un miembro de desvío del gatillo (510) configurado y dispuesto para desviar el segundo extremo (304b) del gatillo (300, 2300) alejándolo del segundo extremo del miembro de bloqueo (200, 2200).

5. El conector (100, 2100) de la reivindicación 1, en donde la zona media (102b, 2102b) se fabrica de un material seleccionado del grupo conformado por metal, plástico, y un material compuesto seleccionado del grupo conformado por fibra de vidrio y fibra de carbono.

6. El conector (100, 2100) de la reivindicación 1, en donde la zona media (102b, 2102b) es sobremoldeada.

7. El conector (100, 2100) de la reivindicación 1, en donde la zona media (102b, 2102b) consta por lo menos de dos componentes.

8. El conector (100, 2100) de la reivindicación 1, en donde la zona media (102b, 2102b) se configura y se dispone para deformarse cuando se somete a una fuerza.

9. El conector (100, 2100) de la reivindicación 1, en donde el miembro alargado (2601) se fabrica de un material seleccionado del grupo conformado por cable de acero, soga de fibra sintética de alta resistencia, y eslinga.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33754

Ref. Expediente N° NC2016/0001694

10. El conector (100, 2100) de la reivindicación 1, en donde los topes primero y segundo (2602, 2603) se conectan con posibilidad de pivotamiento a la porción de nariz (102a, 2102a) y la porción de conexión (102c, 2102c) respectivos.

11. El conector (100, 2100) de la reivindicación 1, que comprende además un miembro de bloqueo (200, 2200) conectado operativamente a la porción de nariz (102a, 2102a) y configurado y dispuesto para acoplar selectivamente la porción de nariz (102a, 2102a) a la compuerta (400, 2400).

12. Un conector (100, 2100), que comprende:

un cuerpo (102, 2102) que tiene una zona media (102b, 2102b) posicionada entre una porción de nariz (102a, 2102a) y una porción de conexión (102c, 2102c), la porción de nariz (102a, 2102a) terminando en un extremo de nariz (102f), el cuerpo (102, 2102) teniendo además una boca (107) posicionada entre el extremo de nariz (102f) y la porción de conexión (102c, 2102c), la zona media (102b, 2102b) teniendo un miembro tensor flexible (2600) que se extiende a través de ella, interconectando la porción de nariz (102a, 2102a) y la porción de conexión (102c, 2102c);

una compuerta (400, 2400) que tiene un primer extremo (404a) acoplado contiguo a la porción de conexión (102c, 2102c) del cuerpo (102, 2102) y un segundo extremo (404b) configurado y dispuesto para enganchar la porción de nariz (102a, 2102a) del cuerpo (102, 2102) para cerrar selectivamente la boca (107), en donde la compuerta (400, 2400) tiene una posición cerrada, cuando se posiciona a través de la boca (107), y una posición abierta cuando la boca (107) está por lo menos parcialmente no obstruida por la compuerta (400, 2400); y

un miembro de bloqueo (200, 2200) que interconecta la porción de nariz (102a, 2102a) y el segundo extremo (404b) de la compuerta (400, 2400) para formar un arreglo de bucle cerrado, bloqueado, con la porción de nariz (102a, 2102a), el miembro tensor flexible (2600), y la porción de conexión (102c, 2102c).

13. El conector (100, 2100) de la reivindicación 12, en donde el miembro de bloqueo (200, 2200) se conecta operativamente a la compuerta (400, 2400) y se configura y se dispone para bloquearse selectivamente en relación con la porción de nariz (102a, 2102a).

14. El conector (100, 2100) de la reivindicación 12, en donde la zona media (102b, 2102b) se fabrica de un material seleccionado del grupo conformado por metal,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 33754

Ref. Expediente N° NC2016/0001694

plástico, y un material compuesto seleccionado del grupo conformado por fibra de vidrio y fibra de carbono.

15. El conector (100, 2100) de la reivindicación 12, en donde la zona media (102b, 2102b) se sobremoldea.

16. El conector (100, 2100) de la reivindicación 12, en donde la zona media (102b, 2102b) consta por lo menos de dos componentes.

17. El conector (100, 2100) de la reivindicación 12, en donde la zona media (102b, 2102b) se configura y se dispone para deformarse cuando se somete a una fuerza.

18. El conector (100, 2100) de la reivindicación 12, en donde los topes primero y segundo (2602, 2603) están conectados con posibilidad de pivotamiento a la porción de nariz (102a, 2102a) y la porción de conexión (102c, 2102c) respectivos.

19. El conector (100, 2100) de la reivindicación 18, en donde el miembro alargado (2601) se fabrica de un material seleccionado del grupo conformado por cable de acero, soga de fibra sintética de alta resistencia, y eslinga.